La valoración de los impactos se realiza cualitativamente.

Los impactos más significativos, calificados por el estudio, son los siguientes:

Destrucción del suelo y aumento de la erosión provocado por la ejecución de desmontes y terraplenes.

El estudio de impacto ambiental propone medidas correctoras tanto en fase de proyecto de la obra como de ejecución. No incorpora un calendario de actuación de las medidas correctoras.

ANÁLISIS DE CONTENIDO

El Estudio de Impacto Ambiental no incluye la descripción general del proyecto.

El apartado de inventario ambiental es muy deficiente, no aportando los datos suficientes para estimar la situación ambiental actual.

La identificación y valoración de impactos no es adecuada. No estimando todos los efectos negativos que la actividad causaría en el Medio Ambiente, ni valorándolas adecuadamente.

Así, por ejemplo, no consideran los volúmenes de tierra que deberán removerse, tanto por excavaciones como por relleno, y no indica la localización o los criterios que se deberán seguir para localizar los posibles lugares de vertido, préstamos y planta de machaqueo de áridos.

Este estudio en el apartado de medidas correctoras hace referencia a la necesidad de realizar hidrosiembra en los terraplenes de las zonas variantes.

No determinan controles encaminados a comprobar el grado de cumplimiento de las medidas.

Todas estas deficiencias observadas quedan subsanadas mediante la aplicación del condicionado de la presente declaración de impacto ambiental.

Mérida, 17 de agosto de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente, FRANCISCO CASTAÑARES MORALES. RESOLUCION de 17 de agosto de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la presa de abastecimiento a Casas de Millán, Mirabel y Serradilla, de la Dirección General de Infraestructuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto trazado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 17 de agosto de 1993.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE LA PRESA DE ABASTECIMIENTO A CASAS DE MILLAN, MIRABEL Y SERRADILLA

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones, entre ellas la construcción de grandes presas.

El proyecto estudia la construcción de una presa destinada al Abastecimiento a Casas de Millán, Mirabel y Serradilla.

Las características principales del proyecto se recogen en el anexo I de esta Resolución.

Elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, éste fue sometido a trámite de información pública, junto al documento técnico del proyecto, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. con fecha 19 de junio de 1993 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

Los aspectos más destacados del referido Estudio, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente, se recogen en el anexo II.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los articulos 4.1, 16.1 y 18 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de la presa de abastecimiento a Casas de Millán, Mirabel y Serradilla.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen por la presente Declaración de Impacto Ambiental, para que la ejecución del proyecto de construcción de un presa de abastecimiento a Casas de Millán, Mirabel y Serradilla pueda considerarse ambientalmente viable, las siguientes condiciones:

- I.—SE REALIZARAN LAS MEDIDAS CORRECTORAS DEFINIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN TANTO NO ENTREN EN CONTRADICCION CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECLARACION
- a) Durante la fase de construcción, las instalaciones auxiliares de obra, en especial las dedicadas al machaqueo, almacenamiento temporal de materiales, canteras, préstamos, etc., se ubicarán en el vaso del embalse.

En caso de imposibilidad de ejecución de este condicionante se redactará un Estudio de Impacto Ambiental simplificado que deberá ser presentado a esta Agencia de Medio Ambiente y que incluirá la delimitación de los terrenos, localización y correspondientes medidas de restauración para las zonas utilizadas como escombreras y vertederos, tránsito de maquinarias, almacén de materiales, plantas de hormigón y asíalto, parque de maquinarias; y canteras, graveras y zonas de préstamos indicando la forma de explotación y los volúmenes a extraer en cada caso.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obras, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos.

 b) Se realizarán las medidas necesarias durante la fase de construcción para preservar la calidad de las aguas fluyentes frente a vertidos o arrastres de inertes, aceites, grasas, lubricante, materias orgánicas y otros contaminantes que tengan su origen en las instalaciones auxiliares para la ejecución de la obra, incluyendo cunetas, sedimentadores, decantadores, separadores y fosas de digestión en número y características suficientes para evitar todo deterioro de la calidad de las aguas. Deberá prestarse especial atención a las operaciones de reparación de vehículos y maquinaria de obra, para las que, en todo caso, habrá de recogerse la totalidad de aceites lubricantes y proceder a su envío a gestor autorizado, así como a las operaciones que impliquen movimiento de tierras, lavado de áridos y desvío de cauce.

- c) Dado que el embalse tiene ccmo finalidad el abastecimiento de agua potable, se deforestará hasta la cota de máximo nivel ordinario. Esta operación, así como aquellas que puedan generar alteración crítica, se realizarán fuera del periodo de nidificación y cría.
- d) En cuanto a la línea eléctrica se aplicarán las medidas correctoras que sobre esta actividad tiene establecido la Agencia de Medio Ambiente, de forma que se minimice el Impacto Ambiental negativo sobre la avifauna de la zona.
- e) Se redactará un proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra que defina técnica y económicamente las acciones de esta naturaleza que deberán realizarse sobre las áreas de instalaciones auxiliares desmanteladas, viales de obra, canteras y taras de préstamo explotados, escombreras y vertederos utilizados, así como la adecuación al entorno y revegetación de sendas y taludes en desmonte y terraplén creados durante las obras.
- f) Las acciones de recuperación deberán estar ejecutadas en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de las obras.

2.-PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Se completará el Programa contenido en el apartado 7 del Estudio de Impacto Ambiental con los siguientes puntos:

- a) Durante la obra, un informe semestral relativo al control de vertidos y funcionamiento de los sistemas de tratamiento previstos.
- b) Antes de suscribirse el acta de recepción provisional de las obras, un informe que describa las medidas correctoras y de recuperación ambiental e integración paisajística realmente ejecutadas.
- c) Durante tres años tras la conclusión de las obras, informes de periodicidad no superior a un año sobre la calidad de las aguas fluyentes, la eficacia del caudal ecológico circulante y la evolución de las áreas de recuperación ambiental y paisajistica.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en un sistema de abastecimiento de agua para el consumo domiciliario para Casas de Millán, Mirabel y Serradilla, todas ellas localidades de la provincia de Cáceres.

Para ello se proyecta la construcción e instalación de una presa, una planta potabilizadora, una serie de tuberías de conducción, un depósito regulador y las instalaciones de servicio, incluyendo las vías de acceso a las instalaciones.

La presa se va a construir de obra en hormigón, de tipo de gravedad. La altura sobre cimientos hasta el aljviadero será de 17 m. El volumen embalsado será de 501.245 m³, y la superficie de la lámina de agua embalsada de 110.210 m². La longitud de la coronación será de 65 m., y la del aliviadero de unos 30 m. La cota inferior de embalse se sitúa a 418 m. y la superior a 435 m. sobre el nivel del mar.

La potabilizadora será de tipo convencional y estará situada a pie de presa.

La longitud de tubería hasta el grupo de impulsión será de unos 650 m., la longitud de impulsión hasta el depósito regulador de Serradilla será de unos 400 m., y la de conducción por gravedad hasta Serradilla de unos 11.200 m.

El depósito regulador de Mirabel tendrá una capacidad de 300 m³. El camino de acceso a la presa tiene una longitud de 2.200 m.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto justifica la necesidad de realizar el proyecto.

Se describen y sitúan cartográficamente las cinco alternativas que se barajaron inicialmente, cuatro de ellas fueron desechadas por razones de indole técnico y medioambiental. Una vez adoptada la solución se plantearon tres hipótesis de altura, finalmente se optó por la de menos embalsamiento ya que garantiza el abastecimiento y evita los efectos sobre los taludes de la vía del ferrocarril y respeta los bosquetes de castaños.

El inventario ambiental recoge los distintos aspectos del entorno en que se proyecta la obra incluyendo marco geográfico, parámetros demográficos, modelos socioeconómicos, clima, geología, suelos, hidrología, aire, vegetación, fauna y paisaje. Se detallan las acciones a llevar a cabo durante la fase de construcción y de explotación y que pueden originar repercusiones ambientales.

En el apartado de identificación y valoración de impactos se relacionan las acciones del proyecto con el inventario ambiental determinando los distintos impactos que se pueden generar.

El apartado 6 del Estudio de Impacto Ambiental señala las medidas protectoras y correctoras previstas en fase de construcción, explotación y abandono.

El Estudio de Impacto Ambiental concluye con un Programa de Vigilancia Ambiental y un Documento de Síntesis. Finalmente se incluye un reportaje fotográfico.

ANALISIS DEL CONTENIDO

Con carácter general, la descripción y análisis de la situación preoperacional es acertada en cuanto a los aspectos tratados. La identificación de impactos es extensa y detallada, no así su valoración, la cual se evalúa atendiendo exclusivamente a su magnitud. El estudio no utiliza la terminología prevista en el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental expone una amplia gama de medidas preventivas y correctoras encaminadas a minimizar los impactos, sin embargo en lo concerniente a su adopción efectúa consideraciones generales, quedando algunas de ellas sin cuantificar y presupuestar.

El anejo cartográfico es suficiente.

Las deficiencias señaladas son subsanadas en el condicionado de esta Declaración.

Mérida, 17 de agosto de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente, FRANCISCO A. CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 11 de agosto de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente el concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Abastecimiento a Valverde del Fresno».

Vistas las ofertas presentadas, así como el Informe-Propuesta de